FORMATO No. 6
EXPERIENCIA HABILITANTE

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los interesados deberán acreditar DE **UN (1) AÑO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS,** para la presentación de manifestaciones de interés, **EN EL EVENTO QUE LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, deberá acreditar la experiencia requerida, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, no mayor a 30 días calendario y así mismo debe allegar las certificaciones de experiencia registradas en el RUP, y registrar en el formato los folios del RUP, donde está registrada la experiencia, las certificaciones deben estar inscritas y registradas en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas señalados en la invitación; Los interesados que no se encuentren inscritos en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia registrando los datos en el presente formato y adjuntando las correspondientes certificaciones expedidas de acuerdo con las condiciones de acreditación dispuestas en la Invitación

Cuadro registro experiencia Habilitante

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. Experiencia	**Contratante**	**No. De Contrato o Convenio**	**Objeto del contrato o convenio**	**% de participación en caso de de UT O Consorcio**	**Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)**	**Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)**	**Plazo de ejecución (meses)**	**Plazo de ejecución (dias)**	**No consecutivo de experiencia en el RUP (cuando aplique)**
1	ICBF	27001462023	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo infantil en medio familiar - DIMF de		8/02/2023	31/12/2023	**10**	**23**	**1**
2	A MATERNAL "UN MUNDO DE S	017-2020	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 42 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas" de		15/01/2020	31/12/2020	**11**	**16**	**5**
3									
4									
5									
						TOTAL DE EXPERIENCIA	**21**	**39**	

Nota 1: Podrán aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. Esta experiencia habilitante, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones, para acreditar la experiencia habilitante.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	DARLING PATRICIA CARDALES MOSQUERA
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.35890321
PROPONENTE:	CORPORACION MI NUEVO SOL
NIT:	900835300
TELÉFONO(S):	3226230804
DIRECCIÓN:	CALLE 31 N 7 09

Al contestar cite este número

Radicado No:
202442001000000981

Quibdó, 31/01/2024

Señora:
DARLING PATRICIA CARDALES MOSQUERA
Representante legal EAS Corporación Mi Nuevo Sol
Quibdó Chocó

Asunto: Certificación de ejecución de contrato 27001462023

EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 27001462023
CENTRO ZONAL QUIBDO ICBF

CERTIFICO QUE

La **CORPORACIÓN MI NUEVO SOL** sin ánimo de lucro con NIT N.º 900.835.300-3 representada por la señora **DARLING PATRICIA CARDALES MOSQUERA**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 35.890.321, según contrato que reposa en los archivos de la oficina jurídica, se pudo constatar que la corporación en mención prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CHOCO

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo infantil en medio familiar - DIMF de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total del contrato es la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE

($3.439.490.084). Distribuidos de la siguiente manera: EL valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **TRES MIL DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.017.096.565,00); El** aporte de la EAS es por valor de **CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($422.393.519,00),** por concepto de contrapartida y por concepto de valor técnico agregado la suma equivalente al **12%**.

VALOR INICIAL: En el mes de febrero se realizó contrato por un valor de: **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($2.631.347.316).**

PRIMERA ADICCION: En el mes de noviembre el contrato también tuvo una adicción por el valor: **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($316.964.971).**

SEGUNDA ADICCION: En el mes de diciembre el contrato también tuvo una adicción por el valor: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($195.879.607).**

FECHA DE INICIO: 08 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE SUPERVISORA DE CONTRATO: 08/02/2023
FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Para mayores efectos de constancia se firma a los 31 días del mes de enero 2024.



GLADYS GARCIA OSORIO
Profesional Universitario
Supervisora de contrato

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ESTANCIA MATERNAL "UN MUNDO DE SONRISA"

CON NIT 52.350.176-8

CERTIFICA

La **CORPORACIÓN MI NUEVO SOL** con NIT. 900.835.300-3 desarrollo actividades lúdico-pedagógicas y de formación a niños y niñas menores de 2 años de la sala cuna ESTANCIA MATERNAL "Un Mundo de Sonrisas" en el contrato que se describe a continuación:

No. Contrato	017 – 2020
Objeto Contractual	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 42 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.
Lugar y fecha de ejecución	Municipio de Quibdó- Departamento del Choco- del 15 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
Valor del Contrato	VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($25.581.400) M/CTE
Valor Adiciones	$0
Valor ejecutado del contrato	VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($25.581.400) M/CTE
Fecha de Inicio	15 de enero de 2020
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2020
Estado del Contrato	Liquidado

Durante la ejecución del contrato la **CORPORACION MI NUEVO SOL** cumplió con las siguientes actividades y obligaciones contractuales de acuerdo con el objeto contractual y propuesta pedagógica:

- Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa y reglamentos de la sala cuna.
- Brindar atención con calidad a 30 niños y niñas menores de 2 años pertenecientes a la Estancia Maternal.
- Garantizar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.
- Promover la salud, nutrición y el ambiente sano de los niños, niñas de la Estancia Maternal.

- Implementar el modelo pedagógico de la entidad en las actividades programadas con los niños y niñas de la sala cuna.
- Brindar ambientes seguros a los niños, niñas de la Estancia Maternal.
- Desarrollar actividades cognitivas que potencien las capacidades de pensamiento de los niños y niñas de la Estancia Maternal.
- Fomentar practicas socioculturales educativas que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas menores de 2 años.
- Establecer relaciones con las niñas niños menores de 2 años desde el respeto, reconocimiento como sujetos de derechos con la capacidad para pensar, expresar, participar para ser tenidos en cuenta como sujetos activos dentro del proceso.
- promoción del uso pedagógico intencionado de las actividades rectoras (arte, juego, exploración del medio y literatura) en espacios de atención directa de los niños y niñas, en procesos de formación de las familias en pautas de crianza y en encuentros familiares para la atención integral de los menores.
- Realizar actividades que involucren a las niñas y los niños con los padres, madres, responsables y/o cuidadores para así desarrollar o enfatizar en los vínculos afectivos y pautas de crianza.
- Desarrollar actividades propias de la educación inicial teniendo en cuenta las actividades rectoras como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio.
- Brindar acompañamiento psicosocial y visitas de acompañamiento a cada uno de los niños y niñas pertenecientes a la Estancia, Maternal, para conocer del entorno familiar en el cual se están formando.
- Brindar acompañamiento en salud y nutrición a todos y cada uno de los niños.
- Desarrollar actividades propias con padres y madres, responsables y cuidadores que garanticen unos ambientes educativos y protectores dentro y fuera de la sala cuna.
- Implementar por lo menos 1 vez al mes procesos formativos dirigidos a las familias y/o cuidadores de acuerdo con sus intereses y necesidades, que apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia
- Crear ambientes pedagógicos para el desarrollo de actividades intencionadas que promuevan el desarrollo de manera integral, en coherencia con los lineamientos y orientaciones pedagógicas de la educación inicial.
- Hacer seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con la propuesta pedagógica de la institución y los lineamientos y orientaciones pedagógicas de educación inicial.
- Las demás propias de la educación inicial y que garanticen una atención integral a los niños, las niñas involucrando a sus familias y su entorno.
- Este contrato no fue objeto de multas, incumplimientos ni caducidad, las actividades y obligaciones del contrato se ejecutaron a satisfacción.

Para constancia de lo anterior se firma en Quibdó, a los (19) días del mes de agosto de 2022 a solicitud del interesado.

Atentamente,

YANNY ESTEHER RAMOS MOSQUERA
CC 52.350.176 de Bogotá D:C

Carrera 6ta Nº 31 – 47 Barrio Cesar Conto , Quibdo – Choco , Cel 3103770026
email: estanciamternal@hotmail.com

ACTA DE TERMINACION CONTRATO Nº 017-2020

CONTRATO	017	**FECHA DEL CONTRATO**	15/01/2020
FECHA DE INICIO	15/01/2020		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2020		
CONTRATISTA			
Nombre o Razón social:	**CORPORACION MI NUEVO SOL**		
Identificación:	**900.835.300-3**		
OBJETO CONTRACTUAL			
Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a 42 niños y niñas de la Sala Cuna Estancia Maternal "Un Mundo de Sonrisas", de conformidad el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Quibdó.			
VALOR INICIAL			
Valor en números:	$ 24.479.750		
Valor en letras:	VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 15/01/2020			
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL: 31/12/2020			

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses

siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.

SEGUNDA: Que, para ese momento, las obligaciones contractuales se encontraban cumplidas por la contratista.

ASUNTO:

En Quibdó, a los 5 días del mes de marzo de 2021, se reunieron en las instalaciones del **ESTANCIA MATERNAL** los suscritos: YANNIS ESTHER RAMOS MOSQUERA, en su condición de representante legal y **CORPORACION MI NUEVO SOL** (Contratista) Representada por DARLING PATRICIA CARDALES MOSQUERA, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El estado financiero que el mencionado contrato presenta a la fecha, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$24.479.750
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$24.479.750
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$24.479.750

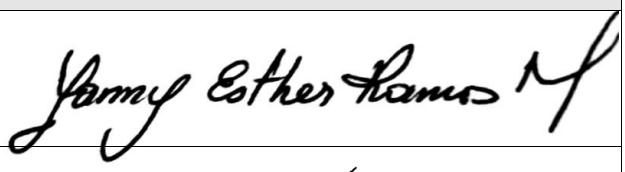
CLÁUSULA TERCERA: El saldo por pagar al contratista, asciende a la suma de CERO PESOS. **($0,00)**, por la prestación del servicio, el cual será cancelado de acuerdo con el flujo de caja de la institución.

CLÁUSULA CUARTA: la contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del contratante, por motivos que le sean imputables a ella.

CLÁUSULA QUINTA: El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el/la contratante y recibidos por el contratista a entera satisfacción.

CLÁUSULA SEXTA: Durante el plazo de ejecución del contrato el/la contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de

la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias
CLÁUSULA OCTAVA: Una vez suscrita la presente acta de liquidación de común acuerdo y cumplidos los compromisos aquí previstos, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto originado en lo relacionado con el contrato que por este medio se termina y liquida. En consecuencia, las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran terminado y liquidado el contrato número 017 de 2020. En constancia de lo anterior, los suscritos firman al pie de sus nombres:
FIRMAS

Contratante	
Contratista	